



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01051722- -NEU-DESP#MS - PAGO SUBROGANCIA AGTE. FERNANDO JAVIER MIGUEL - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. ZURITA-HERNÁNDEZ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01051722- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función de las agentes ELIANA NOELIA ZURITA, Licenciada en Enfermería y MARTA SUSANA HERNÁNDEZ, Enfermera del Centro de Salud Valentina Sur, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, por haber sido designadas mediante Disposición Zonal N° 61/23, como Jefe del Centro de Salud Valentina Norte y Jefe del Centro de Salud B° Valentina Sur, a partir del día 05 de Marzo de 2023, en reemplazo del agente FERNANDO JAVIER MIGUEL;

Que asimismo se solicita se autorice el pago por Subrogancia a favor del agente FERNANDO JAVIER MIGUEL, Odontólogo del Centro de Salud B° Valentina Norte, a partir del día 02 de febrero de 2023 y hasta el reintegro de su titular;

Que de la misma forma se solicita, se convalide la Disposición Zonal N° 61/23, emitida por la mencionada Jefatura;

Que por lo expuesto se hace necesario convalidar la Disposición Zonal N° 70/23, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, mediante la cual se designa como Coordinador Profesional Zonal de Odontología (KZP) al agente FERNANDO JAVIER MIGUEL, desde el día 02 de febrero de 2023 y hasta el reintegro de su titular, cubriendo la ausencia por Artículo 58° incisos A) y B) de la Ley 3118, de la agente GISELLE DUPERRE (Legajo N° 278809 - CUIL N° 27-32570386-0 - Categoría PF2);

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que las agentes ZURITA y HERNÁNDEZ, ocuparán cargos de conducción exceptuados del C.C.T., en el Centro de Salud Valentina Norte y Centro de Salud Valentina Sur, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,2503% del básico PF5, dado que las mismas cumplirán funciones de Jefe de los mencionados Centros de Salud;

Que la bonificación por Responsabilidad del cargo para ocupar el puesto Coordinador Zonal Profesional, se encuentra excluido del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, aprobado por Ley 3118;

Que en el Artículo 7º de la Ley 3118, se establece que para los casos no previstos en el Convenio Colectivo de Trabajo, será de aplicación el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias, o la normativa equivalente que reemplace en el futuro, sin perjuicio de la aplicación supletoria de otras Leyes y Reglamentaciones vigentes del derecho administrativo público laboral;

Que si bien el presente trámite no resulta de aplicación de la Ley 3118, por ser un cargo excluido del CCT, debe tomarse como análoga la Ley 2265, específicamente el Artículo 44º, conforme a los fundamentos expuestos en el Dictamen N° 188/2018 de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia del Neuquén;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDANSE las Disposiciones Zonales N° 61/23 y N° 70/23, emitidas por la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

Artículo 2º: ASÍGNASE al agente FERNANDO JAVIER MIGUEL (Legajo N° 568479 - CUIL N° 20-28400052-9 - Categoría PF2 - Planta Permanente), “Odontólogo (P1D), secuencia 0001”, de la Planta Funcional de del Centro de Salud Valentina Norte, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, como “Coordinador Zonal Profesional - Odontología” (KZP), secuencia 0004” a partir del día 02 de febrero de 2023 y hasta el reintegro de su titular, cubriendo la ausencia por Artículo 58º incisos A) y B) de la Ley 3118, de la agente GISELLE DUPERRE (Legajo N° 278809 - CUIL N° 27-32570386-0 - Categoría PF2), con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142º de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3755% del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: AUTORÍZASE el pago por subrogancia a favor del agente FERNANDO JAVIER MIGUEL, tomando como análoga la Ley 2265, específicamente el Artículo 44º, conforme a los fundamentos expuestos en Dictamen N° 188/18 de Asesoría General de Gobierno.

Artículo 4º: DÉSE DE BAJA a partir del día 05 de marzo de 2023, a los/as agentes que a continuación se mencionan, en los puestos que se detallan, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente:

FERNANDO JAVIER MIGUEL (Legajo N° 568479 - CUIL N° 20-28400052-9 - Categoría PF2 - Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Centro de Salud B° Valentina Norte (JZC), secuencia 0001”, de la

Planta Funcional del Centro de Salud Valentina Norte, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118.

ELIANA NOELIA ZURITA (Legajo N° 971805 - CUIL N° 27-27433076-2 - Categoría PF4 - Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Centro de Salud Valentina Sur (JZC), secuencia 0001”, de la Planta Funcional del Centro de Salud Valentina Sur, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, de la Ley 3118.

Artículo 5°: TRANSFIÉRASE a partir del día 05 de marzo de 2023, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional del Centro de Salud Valentina Norte:

Un (1) Puesto de “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0003”, Categoría PF4, de la Planta Funcional del Centro de Salud Valentina Sur, a la Planta Funcional del Centro de Salud B° Valentina Norte, ambos efectores dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con secuencia a confirmar.

Artículo 6°: ASÍGNASE a partir del día 05 de marzo de 2023, a las agentes que a continuación se mencionan, en los puestos que se detallan, dentro de los efectores que se especifican, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente:

ELIANA NOELIA ZURITA (Legajo N° 971805 - CUIL N° 27-27433076-2 - Categoría PF4 - Planta Permanente), en la Planta Funcional del Centro de Salud Valentina Norte, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, en el Puesto “Jefe de Centro de Salud Valentina Norte (JZC), secuencia 0001”, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118; con más la bonificación del Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción 0,2503% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Licenciado en Enfermería (E1P) secuencia a confirmar”, en el citado Centro de Salud.

MARTA SUSANA HERNÁNDEZ (Legajo N° 434642 - CUIL N° 27-29973059-5 - Categoría TC2 - Planta Permanente), en la Planta Funcional del Centro de Salud Valentina Sur, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, en el Puesto “Jefe de Centro de Salud Valentina Sur (JZC), secuencia 0001”, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118; con más la bonificación del Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción 0,2503% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Enfermero (E2T) secuencia 0003”, en el citado Centro de Salud.

Artículo 7°: DETERMÍNASE que la reubicación laboral de la mencionada agente tiene vigencia mientras ocupe el cargo asignado en el Artículo 6° de la presente, debiendo reintegrarse a su efector de origen una vez que cese en sus funciones de conducción.

Artículo 8°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 9°: NOTIFÍQUESE a los/as interesados/as de lo establecido en la presente norma.

Artículo 10º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 11º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.